

Segundo.—El cambio de titularidad y de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18561 *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Future» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el segundo ciclo de Educación Primaria.

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Magic Box» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el segundo ciclo de Educación Primaria.

«Oxford University Press». «España, Sociedad Anónima»: Proyecto «Project English» del área de Lenguas Extranjeras; inglés para el tercer ciclo de Educación Primaria.

18562 *ORDEN de 14 de junio de 1993 por la que se concede que el Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se denomine en lo sucesivo «Alfonso IX».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se acordó cambiar la denominación del Centro por la de «Alfonso IX»;

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4); la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto de Educación Secundaria «La Aldehuela», de Zamora, se denomine en lo sucesivo «Alfonso IX».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18563 *ORDEN de 14 de junio de 1993 por la que se concede al Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), la denominación de «Europa».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Europa».

Vista la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Educación Secundaria de Móstoles (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 12), la denominación de «Europa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18564 *ORDEN de 17 de junio de 1993, por la que se autoriza al centro de Bachillerato «San Ramón y San Antonio», de Madrid, que las seis unidades concertadas se destinen a los grupos de BUP y se autorice en régimen no gratuito las enseñanzas de COU.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosa María Matas Miralles, en nombre y representación de la «Fundación Orfelinato San Ramón y San Antonio», entidad titular del Centro de Bachillerato «San Ramón y San Antonio», de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar al Centro «San Ramón y San Antonio», de Madrid, para que destine íntegramente a las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente las seis unidades del concierto educativo renovado por Orden de 13 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los centros privados que se indican. El resto de las unidades del Centro, hasta alcanzar el máximo de las autorizadas, podrá ser destinado a impartir el Curso de Orientación Universitaria en régimen de enseñanzas no gratuitas.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde su notificación.

Madrid, 17 de junio de 1993, P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18565 *ORDEN de 17 de junio de 1993 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y se procede a la inscripción en el Registro de Centros al Centro de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero», sito en vía Hispanidad, número 20, de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Cárceles Lorente y don Juan Marcos Fernández Martínez solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero», de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto: